

Anexo Único

Único.- Se **ADICIONAN** los subincisos i), ii), iii) y iv) al inciso a) y los subincisos i), ii), iii) , iv) y una NOTA al inciso b), de la fracción IV del subnumeral 2, del numeral 5.4.; se **MODIFICAN** la NOTA del numeral 4.2.; los incisos a) y b) de la fracción IV del subnumeral 2 del numeral 5.4.; el segundo párrafo del subnumeral 4 y el inciso c) de su fracción II, del numeral 5.5., y el primer párrafo de la NOTA del numeral 4.2. del rubro denominado “RESULTADOS DE LAS PRUEBAS RELATIVAS AL NUMERAL 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, del ANEXO A, y se **DEROGAN** los incisos c) y d) de la fracción IV del subnumeral 2, del numeral 5.4., todos de la Disposición Técnica IFT-011-2022: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia, para quedar como sigue:

“4.2. Canales para la recepción de los Mensajes de Alerta en el Equipo Terminal Móvil. (...)”

NOTA: Los canales indicados en la Tabla 2 no deberán ser utilizados para fines distintos a aquellos previstos en la presente Disposición Técnica. Lo anterior, con el propósito de evitar el uso de ellos con fines publicitarios, promocionales u otros. Asimismo, los canales 4380 (configuración primaria) y 519 (configuración secundaria), se deberán habilitar y activar a través de códigos MMI, los cuales serán proporcionados por los fabricantes de ETM, o en su caso, mediante un botón en la configuración del ETM.

(...)

5.4. Método de prueba para constatar los canales para la recepción de Mensajes de Alerta en el Equipo Terminal Móvil.

...
...

1. ...

I. a IX. ...

2. ...

I. a III.

IV.

- a. En caso de que el EBP permita la habilitación de los canales de prueba en español a través de códigos MMI:
 - i. Consultar el código MMI proporcionado por el solicitante de las pruebas para la activación de los canales de prueba;
 - ii. Ingresar al menú de marcación telefónica del EBP y seleccionar la funcionalidad para realizar llamadas de voz y digitar el código MMI obtenido en el paso anterior;
 - iii. En caso de que no se ejecute el código MMI automáticamente presionar la tecla enviar o marcar;

- iv. Esperar a que el EBP muestre un mensaje en la pantalla que notifique que el canal de prueba ha sido habilitado con éxito, en su caso, presionar el botón de aceptar o salir para finalizar la configuración.
 - b. En caso de que el EBP no permita la habilitación de los canales de prueba en español a través de códigos MMI:
 - i. Ingresar al menú de configuración del EBP;
 - ii. Seleccionar funciones avanzadas;
 - iii. Seleccionar mensaje de emergencia;
 - iv. Activar el botón correspondiente a los mensajes de prueba en español.
- NOTA:** El acceso al menú de los Mensajes de Alerta puede cambiar dependiendo del menú de configuración de cada EBP.
- c. (Se deroga)
 - d. (Se deroga)

V. a X. ...

5.5. Método de prueba para constatar el Formato de visualización de los Mensajes de Alerta en el Equipo Terminal Móvil.

...

1. a 3. ...

4. ...

Los EBP no deberán permitir el reenvío de Mensajes de Alerta a otros usuarios, dar respuesta al emisor del referido mensaje o copiar el contenido de los mensajes en comento, por lo que su constatación debe seguir el siguiente procedimiento:

- I. ...
- II. ...
 - a. ...
 - b. ...
 - c. Copiar el contenido del mensaje.
- III.

ANEXO A

FORMATO DE REPORTE DE PRUEBAS

(...)

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS RELATIVAS AL NUMERAL 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
...
...
4.2.	<p>Canales para la recepción de Mensajes de Alerta en el Equipo Terminal Móvil.</p> <p>...</p> <p>NOTA: Los canales indicados en la Tabla 2 no deberán ser utilizados para fines distintos a aquellos previstos en la presente Disposición Técnica. Lo anterior, con el propósito de evitar el uso de ellos con fines publicitarios, promocionales u otros. Asimismo, los canales 4380 (configuración primaria) y 519 (configuración secundaria), se deberá habilitar y activar a través de códigos MMI, los cuales serán proporcionados por los fabricantes de ETM, o mediante un botón en la configuración del ETM.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	

...

”

...

Transitorios

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en el Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero.- Para el caso de aquellos Equipos Terminales Móviles que se encuentren efectuando el proceso de evaluación de la conformidad previo a la entrada en vigor de la presente modificación seguirán su curso hasta su conclusión en los términos en que fueron iniciados.

Cuarto.- Los Certificados de Conformidad y Homologación emitidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación a la disposición técnica, mantendrán su vigencia hasta el término señalado en ellos, y estarán sujetos a vigilancia del cumplimiento de la certificación.

Anteproyecto